

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes**

TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Autorizaciones en Transportes
META PRESUPUESTARIA:	0193 – Emisión de Licencia de Conducir de Clase A
ACTIVIDAD DEL POI:	AOI00107200033 - Gestión de la Emisión de Licencias de Conducir de Clase A
CONTRIBUCIÓN AL PPR:	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de transporte y traslado de acervo documentario

2. OBJETIVO

Contratar a una empresa que brinde el servicio de traslado de cajas archiveras conteniendo documentación o acervo documentario relacionada con antecedentes de solicitudes de Licencias de Conducir pertenecientes a la Dirección de Circulación Vial

3. FINALIDAD PÚBLICA

Entregar al Archivo Central del MTC los antecedentes de solicitudes de Licencias de Conducir para su correcto ordenamiento y custodia.

4.- ALCANCE

ITEM	CANTIDAD	UND. MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de traslado de mobiliario, enseres y acervo documentario

5.- ANTECEDENTES

No aplica

6.- DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades

Traslado de seiscientos treinta y un (631) cajas archiveras de cartón color verde.

Medidas de cada caja archivera: 25 cm de ancho x 31 cm de alto x 39 cms de largo conteniendo documentación o acervo documentario relacionada con antecedentes de solicitudes de Licencias de Conducir.

PUNTO DE INICIO : Local de Chacra Ríos sito Av. Antenor Orrego N° 1923- Chacra Ríos – Lima - Piso 1

PUNTO FINAL : Local del Archivo Central ubicado en la Sede Central del del MTC sito Av. Tingo María N° 396 - Lima - Piso 1

- ✓ El servicio deberá incluir seis personas como mínimo para la estiba y desestiba de las cajas archiveras
- ✓ La unidad de transporte deberá contar con carrocería cerrada, SOAT vigente y GPS
- ✓ El chofer de la unidad deberá contar con Licencia de Conducir vigente categoría profesional All b

6.1.1. Entregables

- El proveedor deberá presentar las Guías de Transporte, así como las Actas de inicio y fin del servicio.
- Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.



Firmado digitalmente por:
ARIAS VALDIVIA Janet
Patricia FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2026 15:27:11-0500

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes****6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen el cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes.

En ese sentido, el (los) entregables(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera de mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Gastos por desplazamiento

A todo costo

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

No aplica

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN**9.1. Plazo:**

El plazo de la prestación del servicio será de un día (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.2. Lugar de la prestación:

- Local de Chacra Ríos sito Av. Antenor Orrego N° 1923- Chacra Ríos – Lima - Piso 1
- Local del Archivo Central ubicado en la Sede Central del del MTC sito Av. Tingo María N° 396- Lima Piso 1

10.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR**10.1. Condiciones Generales:**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado

10.2. Condiciones Particulares:

- Persona natural o jurídica
- Persona natural o jurídica con experiencia en servicios de transporte de carga, estiba y desestiba.
El proveedor deberá acreditar experiencia con dos (02) facturas canceladas, constancias de prestación, órdenes de servicio y/o contratos brindados a entidades públicas y/o privadas.

11.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El área usuaria entregará y facilitará la salida de los bienes al proveedor del servicio para el traslado respectivo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes

13.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGOS

El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Circulación Vial.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guías de Transporte así como las Actas de inicio y fin del servicio.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicio (incluye TDR).
- Carta CCI

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.- CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será brindada por el Director de Circulación Vial, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, la ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en lo que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15.- CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16.- PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes

17.- OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

18.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19.- ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes

20.- RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La presentación de la declaración jurada de intereses es un requisito para el desarrollo de las actividades en el presente servicio. Las consideraciones a tomar en cuenta son las mismas descritas para los obligados en la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Las oportunidades para presentar la DJI son: a) Al inicio del servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse notificado la orden de servicio); y b) Al culminar el servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse emitido la última conformidad de la prestación), a través de la Plataforma de la CGR: <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx>.

23.- GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo, con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos, positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81° de la Ley.

25.- GARANTÍAS

No aplica

26.- APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten, aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de Referencia.

27.- REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

28.- SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

V°B Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA

FIRMA Y SELLO DE LA
OFICINA O DIRECCIÓN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes